

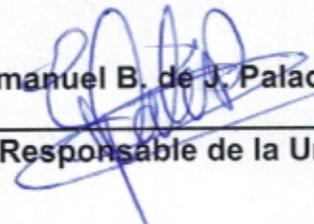


El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XLIII, del artículo 74 que a la letra dice:

"Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalado el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos".

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos III y IV del Decreto de Creación de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.**

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 4 días del mes de enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
Mtro. Emmanuel B. de J. Palacios Dahmlow

Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.